



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN
EXENTA N° 168, DE 20 DE ABRIL DE
2004.

SANTIAGO, 24 MAY 2006

RESOLUCION EXENTA N° 260 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°,
letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de 1931, artículo 8° del D.S. de Hacienda N° 863,
de 1989, Circular N° 1584, de 2002 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 168,
de 20 de Abril de 2004, esta Superintendencia eliminó del Registro de Corredores de Seguros
a la persona que es objeto de esta Resolución, por no haber acreditado oportunamente ante
esta Superintendencia la contratación de la póliza exigida por la letra d) del artículo 58 del
D.F.L., de 1931 y en Circular N° 1.584 de 2002.

2.- Que, con posterioridad aportó nuevos
antecedentes, con los cuales acreditaron la contratación de las pólizas de seguros exigidas
para ejercer su actividad, dando así cabal cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada
Circular.

RESUELVO:

Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, la
medida de eliminación establecida en Resolución Exenta N° 168 de 20 de abril 2004, respecto
de doña **Erna Noemí Galvez Oakes**, Rut.: 2.482.274-5.

Anótese, comuníquese a los interesados y al
mercado asegurador, y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YÁÑEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl